



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 222

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 01 DE JUNIO DEL 2023 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 290 PRESENTADA POR DON: **JORGE BARTOLOME QUINTANILLA QUISPE**, IDENTIFICADO CON DNI N° 22265930, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 259 DE:

DIVISION, HECHA POR: JOSE M. SANCHEZ Y BALDOMERO QUINTANILLA, CON FECHA 18 DE MARZO DE 1942, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **FELIX CARCELEN SOTELO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 225 VUELTA AL 227 VUELTA, DEL TOMO I DEL BIENIO 1941 - 1942, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 5 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **JORGE BARTOLOME QUINTANILLA QUISPE**, IDENTIFICADA CON DNI N° 22265930, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 02 DE JUNIO DEL 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/06/2023 15:08:18-0500





en su contenido y la firmaron con los testigos don Benito
 Aguirre y don Juan Silva S., vecinos del lugar de que soy
 fe, como así mismo, habiéndose efectuado el pago, en el punto.

Eloy Ponce

Benito Aguirre

Benito Aguirre

Ronald Enrique de la Cruz Mayaute

Division - Don José M. Sanchez, y Don Baldomero Quintanilla

Se dio primer
 testimonio.
 Se dio segun-
 do testimonio.

Don Luis, a diecho de Mayo de mil novecientos vea-
 rentidos, ante mi el infrascrito Notario, y los testigos que
 al final se expresan fueron presentes: de una parte don
 José Mercedes Sanchez Villanueva, peruano, agricultor, con
 Libreta Electoral número cuatrocientos dos mil doscientos
 ochenta y ocho, soltero; y de la otra don Baldomero Qui-
 ntila Fuentes, peruano, agricultor, con Libreta Electoral nú-
 mero cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos veintinueve, casado,
 ambos de esta ciudad, mayores de edad, inteligentes en
 el idioma castellano, con capacidad para contratar
 a quienes conozco, y me entregaron para llevar a ins-
 trumentar público el contrato de división, en los térmi-
 nos expresados en la siguiente minuta = Señor Notario
 Público: Sirvase usted entender en su registro de escritu-
 ras públicas, una de división y partición que celebramos
 José Mercedes Sanchez y Villanueva de una parte y
 Baldomero Quintanilla de la otra, en los términos
 de las cláusulas siguientes: Primera = Nosotros José Mer-
 cedes Sanchez y Baldomero Quintanilla, somos pro-
 pietarios indivisos, en posesión de dos terrenos por
 los el primero y una tercera parte el segundo, de un lo



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Móvil: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/08/2023 15:07:25-0500



Nº 0396410

Quinientos Veinticinco

de terrenos iguales, denominado "San Martín Ichio" de dos ha-
regadas noventa y tres mil noventa y tres metros cuadrados, sito en el
valle de Pisco, de la provincia de Pisco, departamento de Ica,
con los siguientes linderos: al Norte una acequia regadera que
en línea quebrada lo separa en parte de otros terrenos de
don José Mercedes Sanchez, comprado a don Faustino Ba-
bezudo y este a doña Rosarita Heredia viuda de Agui-
lar y en parte de un terreno de don Baldomero Qui-
ñanilla que este compró de doña Rosario Heredia; por
el Sur, con el camino real y una acequia botadera que
en línea quebrada, lo separa en parte de tierras del
fundo Pachanga de propiedad de don Juan José Miran-
da y en parte de tierras de propiedad de don Baldo-
mero Quiñanilla; por el Este, con una pared de ado-
lón y una acequia regadera que, en línea quebra-
da, lo separa del mismo fundo Pachanga; y por el
Oeste, con un alambrado y una acequia botadera que
en línea quebrada, lo separa de tierras del mismo fun-
do Pachanga. Dentro de tales linderos se encierra la de-
terminada extensión de tierras indivisas cuyo valor es
de nueve mil soles o ad corpus. Dichos derechos y ac-
ciones, fueron adquiridos como sigue: don José Merce-
des Sanchez compró los dos terrenos de don Faustino Ba-
bezudo, conforme a la escritura pública de seis de Se-
tiembre de mil noventa y tres, ante el Notario
de Pisco don Isidro B. Baralén y habiendo habezudo
comprado un terreno de doña Blanca Leonor Pla-
ma por escritura de veinticinco de junio de mil no-
venta y tres, ante el Notario de Chincha don
Hector Olva y un terreno de don José Mercedes Ana



los por escritura de diecinueve de Octubre de mil novecientos treinta, ante el Notario de Lima don Tomas Ramirez don Baldomero Quintanilla compró el sur tercio del que es dueño, de don Tránsito Pachegaray, por escritura pública de veintinueve de Agosto de mil novecientos treinta y tres, ante el Notario de Pisco don Isaias G. Barcelin, en mancomún con don Víctor Quispe, del que adquirió su parte por escritura pública del veintiocho de Febrero de mil novecientos cuarenta ante el Notario de Pisco señor Isaias G. Barcelin = Segunda = Por convenir a nuestros intereses y respetando la posesión de hecho que en división convencional de nuestros vendedores ya existe desde hace varios años, otorgamos la presente escritura de división y partición de las dos fauegadas no veintiocho treinta y siete metros que comprende la integridad del terreno indiviso, en la siguiente forma: a don José Mercedes Sanchez se le adjudica, por las dos terceras partes a que tiene derecho, una extensión de una fauegada diez mil doscientos ochenta y seis metros cuadrados, de la parte Este del terreno descrito y que queda con los siguientes linderos: al Norte, terrenos del mismo don José Mercedes Sanchez en parte y en parte de don Baldomero Quintanilla; al Sur, el fundo Pachanga; al Este, el mismo fundo Pachanga y al Oeste, la parte que se adjudica a don Baldomero Quintanilla, del que queda alparado por una línea quebrada compuesta de cuatro líneas rectas, ya estacada y alambreada en su totalidad. A don Baldomero Quintanilla se le adjudica, por la tercera parte a que tiene derecho, una extensión de diecinueve mil seis



Nº 0396408

Quince y Veinte

ambos terrenos ambos enclavados de la parte Oeste del terreno descrito y que queda con los siguientes linderos: Norte, en parte con Balthus del mismo Quintanilla y en parte con lo adjudicado a Sanchez; Sur, con Pachanga y Tierras del mismo Quintanilla; Este, con la parte del lote que se adjudica a don Jose Mercedes Sanchez y Oeste, con el fundo Pachanga. El valor del lote que se adjudica a don Jose Mercedes Sanchez es de seis mil noventa y cinco y el que se adjudica a don Baldomero Quintanilla es de tres mil noventa y cinco, considerados ambos precios ad corpus = Veintenas La adjudicación de los lotes descritos pone término en forma definitiva, sin reserva ni limitación alguna y sin opción a reclamo alguno, a la división existente, haciendo cada uno de los interesados solicitar la posesión judicial de su lote e inscribirla en el Registro de la Propiedad Inmueble: La adjudicación comprende los derechos de agua, desagües, usos, costumbres, servidumbres, entradas y salidas y todo cuanto de hecho les corresponde en la proporción expresada y tal como hasta la fecha se ha venido distribuyendo por los contratantes, los que declaramos que hay completa equivalencia en el valor de lo que en proporción a cada derecho se adjudica, así como que conocemos perfectamente la calidad de Tierras, ubicación, linderos y situación por haber estado y estar en posesión y goce de cada uno del lote adjudicado definitivamente por esta escritura: Legue usted señor Notario lo demas que sea de ley y servare otorgar a los interesados los Testimonios que se solicitan: Don, Manzo catone de mil novecientos cuarentidos = Jose M. Sanchez; Baldo-



en las Quintanillas: Venia a Cayo Guzmán: Oros de marzo
 de Mayo de mil novecientos cuarentidos: Leya de Disposición
 y designaciones: Departamento de Recaudación: Sr. Rele
 ga D: Un rallo: D. M. Laldaña: En vista de la minuta
 presentada que queda queda agregada al respectivo legajo;
 doy fe de haber cumplido con las prescripciones de los ar
 tículos treinta y ocho al sesenta y uno de la Ley de
 Notariado y que instruidos los otorgantes a quienes se les
 la presente escritura se ratificaron de su contenido y la
 firmaron con los testigos don Emilio Aquino y don
 Juan Silva B, vecinos del lugar de que doy fe.

José M. Sánchez Baldozar Quintanilla

Emilio Aquino

Manuel Alcantara Galindo

Quinto de vista
 Venta: Doña Gregoria Hernandez a Don Manuel Alcantara

Don Pisco, a dieciocho de Marzo de mil novecientos cua
 rentidos ante mi el infrascrito Notario, y los testigos que
 al final se expresan, fueron presentes: de una parte
 doña Gregoria Hernández Salarrayán, peruana, vecina
 del lugar, soltera, mayor de edad, habida para con
 tratar, e inteligente en el idioma castellano; y de la
 otra don Manuel Alcantara Galindo, peruano, con libe
 ta electoral número cuarentidos mil setecientos o
 chentidos, agricultor, casado con doña Aurora Torres
 Bellame, inteligente en el idioma castellano con ca.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/06/2023 15:07:57-0500